

**"Por medio de la cual se emite y se ordena redimir y pagar una CUOTA PARTE DE BONO PENSIONAL, TIPO "A" MODALIDAD 2, REDENCIÓN NORMAL POR VEJEZ del bono, a favor del señor (a) "EDUARDO ENRIQUE CASTILLA SUAREZ " con recursos desahorro Retiro- FONPET bonos pensionales sin situación de fondo**

**EL SUSCRITO DIRECTOR DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES CONFERIDAS MEDIANTE DECRETO DE DELEGACIÓN No. 69/2016 Y 707/2017**

**CONSIDERANDO:**

Que el **FONDO DE PENSIONES COLFONDOS S.A.**; identificado con el NIT No. 800.227.940-6, solicitó el reconocimiento de la cuota parte de bono pensional por redención Normal de un Bono Tipo A Modalidad 2, mediante oficio BON-03764-04-19, de fecha 25 de Abril de 2019 recibido en la oficina de radicación de la Gobernación de Bolívar mediante radicado EXT-BOL-19-020329, de fecha 29/04/2019 por ser el Departamento de Bolívar responsable en una cuota parte de bono correspondiente a **EDUARDO ENRIQUE CASTILLA SUAREZ**, identificada con la cedula de ciudadanía No.7.883.095, quien laboró con el Departamento de Bolívar, un tiempo comprendido desde el 24/01/1984 al 31/12/1988 y del 04/01/1989 al 30/06/1995, cotizó a la Caja de Previsión Social de Bolívar, un total de 4.173 días.

Que la Administradora de pensiones **COLFONDOS S.A.**, anexa a la solicitud del señor, **EDUARDO ENRIQUE CASTILLA SUAREZ**, los documentos necesarios para el tramite respectivo, como son fotocopia del Registro Civil de Nacimiento, fotocopia del documento de identidad, fotocopia de la consulta de información generada del aplicativo de bono pensional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con la información de hoja de vida y la liquidación del bono pensional, la historia laboral válida para bono pensional y de salario así:

EMPLEADOR	DESDE	HASTA	DÍAS	TOTAL DIAS	ENTIDAD RESPONSABLE DEL BONO
departamento DE BOLIVAR	24/01/1984 04/01/1989	31/12/1988 30/06/1995	4173	4173	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
TOTAL				<b>4173</b>	

**"Por medio de la cual se emite y se ordena redimir y pagar una CUOTA PARTE DE BONO PENSIONAL, TIPO "A" MODALIDAD 2, REDENCIÓN NORMAL POR VEJEZ del bono, a favor del señor (a) "EDUARDO ENRIQUE CASTILLA SUAREZ" con recursos desahorro Retiro- FONPET bonos pensionales sin situación de fondo**

Que el Fondo Territorial de Pensiones del Departamento de Bolívar, revisó la información que sirvió de base para la liquidación del bono pensional efectuada con el liquidador interactivo de bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, lo cual es coincidente con la certificación historia laboral Departamento de Bolívar y el tiempo del emisor del bono.

Que de conformidad con el decreto 1513 de 1998, la liquidación del bono pensional de la señor (a) **EDUARDO ENRIQUE CASTILLA SUAREZ**, arroja las siguientes cuotas partes 

EMPLEADOR	DÍAS	PORCENT AJE	VALOR DE FECHA CORTE
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	4173	100 %	\$ 10.871.259
<b>BONO TOTAL</b>	<b>1935</b>	<b>100 %</b>	<b>\$ 10.871.259</b>

Que del cálculo del bono pensional del señor **EDUARDO ENRIQUE CASTILLA SUAREZ**, en aplicación del Decreto 1748 de 1995, modificado por los Decretos 1474 de 1997 y 1513 de 1998, arroja los siguientes resultados.

**"Por medio de la cual se emite y se ordena redimir y pagar una CUOTA PARTE DE BONO PENSIONAL, TIPO "A" MODALIDAD 2, REDENCIÓN NORMAL POR VEJEZ del bono, a favor del señor (a) "EDUARDO ENRIQUE CASTILLA SUAREZ" con recursos desahorro Retiro- FONPET bonos pensionales sin situación de fondo**

APELLIDOS Y NOMBRES	: <b>EDUARDO ENRIQUE CASTILLA SUAREZ</b>
FECHA SELECCIÓN DE RÉGIMEN	: 01/07/1995
FECHA DE CORTE	: 01/07/1995
FECHA DE NACIMIENTO DEL AFILIADO	: 30/10/1952
GENERO	: MASCULINO
AFP AFILIADO	: COLFONDOS.
TIPO DE BONO MODALIDAD/VERSIÓN	: A 2/1
FECHA BASE BONO PENSIONAL	: 30/06/1992
SALARIO BASE BONO PENSIONAL	: \$ 138.000,
EMPLEADOR SALARIO BASE	: DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
TIEMPO VALIDO PARA BONO	: 4173
DÍAS A CARGO ESTA ENTIDAD	: 4173
VALOR TOTAL BONO PENSIONAL AFC	: \$ 10.871.259
VALOR CUOTA PARTE ESTA ENTIDAD	: \$ 10.871.259
TASA DE INTERÉS	: 4%
PORCENTAJE CUOTA PARTE ESTA ENTIDAD	: 100 %
FECHA REDENCIÓN NORMAL	: 30/10/2014
CAUSAL REDENCIÓN	: NORMAL POR VEJEZ

Que en razón a que la REDENCIÓN NORMAL del bono Pensional del señor **EDUARDO ENRIQUE CASTILLA SUAREZ** se causó el día 30/10/2014, se hace necesario emitir y ordenar redimir y pagar la cuota parte de bono pensional a CARGO DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, cuyo valor a fecha de corte 01/07/1995, es por valor de **\$ 10.871.259 M/cte.,**

Valor este que deberá ser actualizado y capitalizado a fecha de redención normal del bono pensional, (30/10/2014) y actualizado desde esta fecha a fecha de pago.

**"Por medio de la cual se emite y se ordena redimir y pagar una CUOTA PARTE DE BONO PENSIONAL, TIPO "A" MODALIDAD 2, REDENCIÓN NORMAL POR VEJEZ del bono, a favor del señor (a) "EDUARDO ENRIQUE CASTILLA SUAREZ" con recursos desahorro Retiro- FONPET bonos pensionales sin situación de fondo**

Que de acuerdo a la liquidación efectuada a través del Programa Liquidador de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, página web [www.bonospensionales.gov.co](http://www.bonospensionales.gov.co), corresponde al Departamento de Bolívar:

**ACTUALIZACIÓN Y CAPITALIZACIÓN:**

**Fecha corte : 01-07-1995 Valor fecha Corte: \$ 10.871.259**

**Fecha redención o siniestro: 30/10/2014 Valor fecha de redención: 91.550.797.96**

Que a la fecha de redención el valor del bono se calculará según la tasa real de rendimiento TRR, de acuerdo con lo estipulado en el Art. 10 del Decreto 1748 de 1995, actualizado y capitalizado según el Art.11 del mismo Decreto.

Que de acuerdo con lo establecido en el Art.17 de la Ley 549 de 1999, las cuotas partes de Bono Pensional se emitirán como cupones de los mismos y cada contribuyente responderá por su cuota parte del bono. En tal virtud cada entidad contribuyente será responsable ante la administradora o el tenedor legítimo del cupón por el pago de la cuota parte incorporada al bono pensional.

Que el FONDO DE PENSIONES DE ENTIDADES TERRITORIALES FONPET, deberá actualizar el valor del bono a fecha de pago.

Que el señor GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, concedió facultades de delegación decreto 69/2016 y 707/2017, al Dr. ROQUE ANTONIO TOLOSA SANCHEZ, como DIRECTOR DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES, para expedir actos administrativos de esta dependencia.

Que existe disponibilidad para amparar el pago del Bono Pensional, con recursos de FONPET, lo cual se hará mediante CDP N° 1428 de fecha 19/06/2019

**"Por medio de la cual se emite y se ordena redimir y pagar una CUOTA PARTE DE BONO PENSIONAL, TIPO "A" MODALIDAD 2, REDENCIÓN NORMAL POR VEJEZ del bono, a favor del señor (a) "EDUARDO ENRIQUE CASTILLA SUAREZ" con recursos desahorro Retiro- FONPET bonos pensionales sin situación de fondo**

Que son disposiciones aplicables los decretos reglamentarios 1748/95, 1513/1998, 549/1999, Instructivo No. 8 y No.11 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y demás normas concordantes.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Reconózcase y páguese a favor de **FONDO DE PENSIONES , COLFONDOS S.A.** identificado con el NIT No. 800.227.940-6, la suma de **CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES, QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS (137.597.000) M/L, con recursos DESAHORRO RETIRO FONPET- BONOS PENSIONALES SIN SITUACION DE FONDO,** cuyo beneficiario es el señor (a), **EDUARDO ENRIQUE CASTILLA SUAREZ,** identificado con la C. C **No.7.883.095,** por concepto de cuota parte de bono pensional Tipo A, Modalidad 2 redención normal, de conformidad con lo establecido en la parte considerando del presente proveído.

**ARTICULO SEGUNDO:** El valor ordenado en el artículo primero es a fecha de Pago, actualizado y capitalizado

**ARTICULO TERCERO:** El valor ordenado en el artículo primero, será PAGADO con Recursos de DESHARRO Y RETIRO FONPET-BONOS PENSIONALES SIN SITUACION DE FONDO, recursos correspondiente al ente territorial departamento de Bolívar y consignada en la cuenta señalada por COLFONDOS FONDO DE PENSIONES, cuyo NIT es 800.227.940-6, cuenta corriente 0060836078 del Banco CITIBANK, por concepto de cuota parte de bono pensional, de conformidad con lo expuesto en la parte considerando del presente proveído.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notifíquese la presente resolución a la administradora de la pensión de la señora **EDUARDO ENRIQUE CASTILLA SUAREZ, A COLFONDOS, FONDO DE PENSIONES,** Nit **800.227.940-6,** enviando la presente Resolución que reconoce el derecho, completamente legalizada, a la siguiente dirección calle 67 N° 7 – 64 Bogotá D.C. , teléfono 376-5155 - 3765066, dirigido a nombre de **MARIA STELLA MANTILLA PARADA, oficina de COORDINACION DE BONOS PENSIONALES PARA SU RESPECTIVO TRAMITE DE PAGO ANTE EL FONPET.**

RESOLUCIÓN NÚMERO \_\_\_\_\_

**"Por medio de la cual se emite y se ordena redimir y pagar una CUOTA PARTE DE BONO PENSIONAL, TIPO "A "MODALIDAD 2, REDENCIÓN NORMAL POR VEJEZ del bono, a favor del señor (a) "EDGARDO ENRIQUE PEREZ VELASQUEZ " con recursos desahorro Retiro- FONPET bonos pensionales sin situación de fondo**

**ARTICULO QUINTO:** Registrar el trámite en la página web de la OBP del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo pertinente.

**PARÁGRAFO:** Por el área de Presupuesto y crédito público de la Secretaría de Hacienda Departamental, se harán los trámites presupuestales de acuerdo al rubro cuotas partes bono pensional, 15.15.61.01 Y DESAHORRO Y RETIRO FONPET DESAHORRO FONPET PAGO BONOS PENSIONALES SIN SITUACIÓN DE FONDO. Certificado de Disponibilidad N° 1428 de 19/06/2019

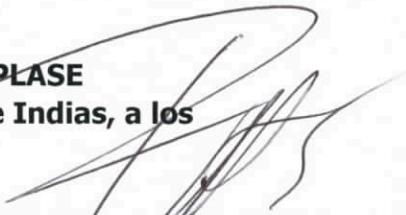
**ARTICULO SEXTO:** Con la cancelación de los valores enunciados en el Artículo Primero, cesa la responsabilidad de tipo pensional que pueda surgir a futuro por parte de la Gobernación de Bolívar, con la Administradora de Fondo de Pensión **COLFONDOS** y con el señor (a) **EDUARDO ENRIQUE CASTILLA SUAREZ** identificado con cedula número 9.883.095

**ARTICULO SEPTIMO:** Se expide el presente Acto Administrativo de conformidad a las facultades de delegación No.69/2016 y 707/2017, concedido, al **DR. ROQUE ANTONIO TOLOSA SANCHEZ,**

**ARTICULO OCTAVO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá ser interpuesto, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación de conformidad con el señalado en el art. 67 y siguientes del C.C.A.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**  
Dado en Cartagena de Indias, a los

05 JUL. 2019

  
**ROQUE ANTONIO TOLOSA SANCHEZ**  
**DIRECTOR FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES**  
**GOBERNACION DE BOLIVAR**  
**DECRETO DELEGACIÓN 69 DEL 09/02/2016**

Proyectó y elaboró: Miguel Quezada P. Especializado Bonos Pensionales